

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 13 de enero de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de diciembre de 2016, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	1	678,00
AQUARBE, S.A.U.	BLB00947116F00050	9304,9
BISEL RIOJA, S.L.	V16-1488	70,72
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 000025	84,00
CARNAVALANDIA, S.L.	16/2189	1.477,41
CASADO RIOJA, S.L.	16-01-7069	22,71
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	16 679	10,96
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSU DIC 2016	5.615,02
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSU DIC 2016	5.615,02
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	14/12/16 AB-I	4.494,55
DÍAZ-MIQUÉLEZ, S.L.U.	0/4657	-124,15
DMIGUEL DISTRIBUCIÓN ACTIVA MULTISECT., S.L.	495559	40,95
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	16004267	22,60
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	1700011	64,11
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	1700010	3,50
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	33/2016	326,70
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321221591736	773,36
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321222322959	818,35
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321221591797	1.136,93
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 42693	3.932,50
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	4092	533,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161227010154389	841,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161227010154394	747,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161227010154405	350,42

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161227010154398	178,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161227010154397	377,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161227010271362	770,52
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2017/F0019	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2017/F0008	13.334,03
ÍNIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	010	10.648,00
JESÚS MORENO NALDA	933	334,98
JESÚS MORENO NALDA	909	239,36
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	206/133	5.175,17
LABORATORIO ANALISIS COFLR, S.L.U.	1600945	780,03
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2016/34	1.098,68
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	2/2017	1.241,29
MUEBLES Y CARPINTERÍA GONFER, S.L.	106/16	280,72
SALTOKI RIOJA, S.A.	59095	64,89
TALLERES ANFER, S.A.	936	70,59
TÓNER, S. COOP.	201700144	152,29
UTE OPP2002-RALLASA	1	18.275,44
IMPORTE TOTAL:		90.366,27

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **ELENA RODRÍGUEZ ULECIA**, L.O. nº 2033, para ejecución de obras de "Reparación de canalones", con emplazamiento en calle La Laguna, nº 4 Nave G, previo pago de 9,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 26,80 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

2. **VELILLA 2006, S.L.**, L.O. nº 2034, para ejecución de obras de "Operaciones de mantenimiento y repaso de pintura", con emplazamiento en ctra. LR-37 KM. 4,6, previo pago de 100,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 115,80 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
3. **MIRIAM ULECIA BARRIOS**, L.O. nº 2027, para ejecución de obras de "Remodelación de local para centro de fisioterapia", según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Raúl de Miguel Najarro, con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 4 - bajo, previo pago de 228,15 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 263,15 €. Se establece el siguiente condicionado expreso:
- El proyecto recoge la instalación de una máquina en el exterior de la fachada para la climatización del local, no permitiéndose estas instalaciones por el exterior de la fachada, si bien podrá instalarse en el falso techo interior del local ventilando a través de una rejilla de fachada.
 - Del mismo modo ocurre con la ventilación del local, debiéndose entregar las ventilaciones del mismo en la rejilla de fachada.
 - Se aportará Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Antes del comienzo de la obra se presentarán actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

- Para la concesión de licencia de primera utilización deberá presentar certificado final de la dirección de obra, así como planos y presupuesto final de la misma.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD PARA CENTRO DE FISIOTERAPIA, A INSTANCIA DE MIRIAM ULECIA BARRIOS, CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. SANTA ANA, Nº 4.-

Visto que con fecha 10 de enero de 2017 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento declaración responsable (R.E. nº 30) mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Centro de Fisioterapia", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 4, de esta localidad, acompañándose de Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial Raúl de Miguel Najarro.

Visto el informe del técnico municipal.

Teniendo en cuenta que se estima que la actividad de "Centro de Fisioterapia" no requiere la tramitación de licencia ambiental municipal, y asimismo se declara el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Centro de Fisioterapia", de que es titular Miriam Ulecia Barrios, con NIF 16.629.166-M, con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 4 de esta localidad. *La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.*

Segundo.- Las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos comerciales implantados en edificios de uso residencial están reguladas en el CTE DB-SI, debiendo tramitar las instalaciones de protección contra incendios ante la Consejería de Industria, según impreso PCI-01, para posteriormente realizar la puesta en funcionamiento de la instalación según el impreso PCI-03, que se deberá presentar en el ayuntamiento.

Tercero.- Asimismo se entienden autorizadas las obras recogidas en el proyecto técnico aportado, todas ellas menores. Las mismas son objeto de tramitación de expediente de concesión de licencia de obras.

Cuarto.- Una vez aportada la referida documentación se girará visita de comprobación por parte del técnico municipal.

Quinto.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XX Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 100,00 €.

5.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD PARA TENENCIA DE CABALLOS, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELAS 229, 346, 262, 263 Y 238, DEL POLÍGONO 3, PARAJE "VALHONDO", A INSTANCIA DE JOSÉ LUIS JALÓN LÓPEZ.-

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento solicitud de José Luis Jalón Lopez (R.E. nº 1.249) mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Tenencia de caballos", con emplazamiento en parcelas 229, 346, 262, 263 y 238 del polígono 3 del catastro de rústica, paraje "Valhondo", de esta localidad.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la Orden 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no está sometida licencia ambiental municipal la actividad pecuaria de carácter no comercial, no pudiéndose superar el límite de 5 cabezas de equinos.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento de la comunicación efectuada y en consecuencia, autorizar la tenencia de animales para un máximo de cinco caballos, con emplazamiento en parcelas 229, 346, 262, 263 y 238 del polígono 3 del catastro de rústica de Entrena. *La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.*

Segundo.- Por el promotor se deberán resolver los problemas de molestias por olores o ruidos que pudieran generarse. Asimismo deberá recabar cuantos permisos adicionales fueren necesarios.

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVIII Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 50,00 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6.- CERTIFICACIÓN Nº 3-FINAL DE LA OBRA DE "RESTAURACIÓN DE TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN, DE ENTRENA".-

Vista la certificación nº 3 de la obra de "Restauración de torre de iglesia parroquial de San Martín" de Entrena, presentada por los técnicos directores de las mismas José Ignacio Amat Sánchez e Ignacio J. Gómez, así como la correspondiente factura, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 3-final de la citada obra, expedida por los directores de obra, por importe de 19.683,10 €, a favor de la empresa adjudicataria Construcciones Maroba, S.L. Aprobar asimismo la correspondiente factura expedida por la citada mercantil.

Segundo.- Remitir la citada certificación junto con la correspondiente factura a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de la Rioja, Dirección General de Cultura y Turismo, a efectos de tramitación de la subvención concedida.

Tercero.- Remitir asimismo la documentación de final de obra exigida por la orden reguladora de la línea de ayudas.

7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A AMPA DE ENTRENA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE CABALGATA DE REYES.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala

que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 545,91 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor del A.M.P.A. para financiación de gastos con motivo de actos celebrados con motivo de la Cabalgata de Reyes.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos, por importe de 545,91 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE SAN MARTÍN DE ENTRENA, PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 46,44 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor del Asociación de Jubilados San Martín, para la financiación de gastos con motivo de los actos celebrados en la Cabalgata de Reyes.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos, por importe de 46,44 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

9.- INFORME-PROPUESTA SOBRE MODIFICACIONES DE ACCESO DESDE LA VÍA PÚBLICA AL GARAJE COMUNITARIO EN CTRA. LARDERO, Nº 14.-

Se da cuenta del informe redactado por el arquitecto José Luis Acedo Agudo, en el que, a requerimiento de la Comunidad de Propietarios de Ctra. Lardero, nº 14, de Entrena, señala que, debido a la excesiva altura de la acera respecto a la vía pública, los vehículos rozan con los bajos en la acera al acceder al garaje comunitario. Asimismo propone como solución el rebaje de la acera en sentido longitudinal, para lo que sería necesaria la demolición de la acera en todo el frente del portón de acceso al garaje, así como parte de los laterales, con el fin de que la pendiente en sentido longitudinal no sea excesiva para los viandantes.

Visto el informe del técnico municipal.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Denegar la solución técnica propuesta, dado que las intervenciones a acometer deberían considerar el entorno desde una perspectiva general y perfectamente coordinada, no como solución particular del edificio. En cualquier caso las aceras, ya de por sí reducidas en este punto del municipio, no se deben estrechar para alojar nuevas piezas de vado con un mayor desarrollo que redujesen la pendiente transversal, etc. Del mismo modo, la pendiente longitudinal de la acera debería ser continua en todo su desarrollo, sin cambios de nivel o rasante que pudiesen ocasionar el tropiezo o caída de los viandantes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con copia del informe técnico al redactor del informe aportado.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla